GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

Nota UOC N° 4/2023

Concepción, 27 de enero de 2023

Señor
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERÉNDUM. CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN - ID. Nº 422247

Me dirijo a Usted, a fin de manifestar en carácter de DECLARACIÓN JURADA que en el marco de la Ley N°5210/2014 de Alimentación Escolar Y Control Sanitario y la **Resolución DNCP N° 3893/20 en su articulo3°** que reza: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplidoel plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientesexcepciones:*

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría undaño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Juradafirmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusivaresponsabilidad para sustentar dicha solicitud

Manifestamos que se ha procedido a la suscripción del contratoresultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación al cumplimiento de plazo de interposición de protestas, debido a la IMPERIOSA URGENCIA de contar con dicha provisión para el inicio de las clases que conforme al calendario del Ministerio de Educación y Ciencias el inicio de las actividades escolares se encuentra prevista para el 20 de febrero de 2023 – Resolución MEC N° 1438/2022, considerando además que al formalizar las documentaciones pertinentes, el proveedor debe iniciar el proceso de Elaboración, Producción, Cuarentena de los Productos para el análisis INTN, y una vez aprobados iniciar la distribución en los establecimientos escolares, proceso que fácilmente puede demandar más de 40 días hábiles, por ese motivo se ha procedido a firmar el contrato, en razón a la extrema necesidad de efectuar la provisión de Alimentación Escolar, objeto del presente proceso licitatorio.

Que, en virtud a la importancia del proyecto de alimentación escolar, el cual representa un interés superior por tratarse de un segmento delicado en relación a la nutrición de los niños y niñas de la comunidad, y en virtud a que el ciclo escolar 2023 se encuentra próximo a iniciarse, y que cualquier evento que representare una dilación innecesaria al proceso licitatorio para lograr el objetivo y la necesidad planteada, es responsabilidad de la máxima autoridad la concreción de los contratos respectivos para que en la brevedad se puedan suministrar los bienes, ya que existe la necesidad de realizar la provisión de alimentos y así cumplir con el Programa de Alimentación Escolar establecido por esta Convocante y el Ministerio de Educación y Ciencias conforme al cronograma planteado originalmente.

Recordamos que la misma beneficia a una población escolar constituida por 351 (trescientos cincuenta y un) instituciones educativas y 34.274 (treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro)alumnos de todo el departamento de Concepción

La adjudicación ya fue comunicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas desde el día 19 de enero de 2023.

Por tanto, solicitamos la difusión del contrato suscripto y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular y en el convencimiento de contar con su anuencia, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC